

*ORDEN de 3 de agosto de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar las citadas pruebas selectivas, siendo modificados posteriormente, alguno de ellos, por distintas causas previstas en la normativa vigente.

No obstante, como consecuencia de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, se procede a la modificación de los Tribunales afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

**DISPONE:**

Modificar los Tribunales de Selección afectados, mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 3 de agosto de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 29, respecto al Tribunal n.º 16 relativo a la Especialidad de Jurídica:

Donde dice “D. Eduardo Sánchez Jover”.

Debe decir “D.ª María José Díaz Corcobado”.

Donde dice “D.ª María José Díaz Corcobado, como Vocal Titular”.

Debe decir “D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales”.

Donde dice “D.ª María José Díaz Corcobado, como Secretaria Suplente”.

Debe decir “D. Pedro Pinilla Piñero”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 160:

Donde dice “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Debe decir “D. Nemesio J. García Montero”.

Donde dice “D.ª María del Carmen Blanco Vadillo”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Especialidad de Biología, en la página 356:

Donde dice “D. José Macías González”.

Debe decir “D. José L. Hernández Terrón”.

Respecto al Tribunal n.º 11, relativo a la Especialidad de Jurídica, en la página 358:

Donde dice “D. Eduardo Sánchez Jover”.

Debe decir “D.ª María José Díaz Corcobado”.

Donde dice “D.ª María José Díaz Corcobado, como Vocal Titular”.

Debe decir “D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales”.

Donde dice “D.ª María José Díaz Corcobado, como Secretaria Suplente”.

Debe decir “D. Pedro Pinilla Piñero”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal n.º 8 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 433:

Donde dice “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Debe decir “D. Nemesio J. García Montero”.

Donde dice “D.ª María del Carmen Blanco Vadillo”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de

oposición, en la página 686, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Antonio Rodríguez Martínez”.

Debe decir “D.ª Remedios Jiménez Durán”.

Respecto al Tribunal n.º 3, en la página 686, relativo a la Categoría/Especialidad de Ordenanza y Peón Especializado/General:

Donde dice “D.ª Hilaria Marcos Sánchez”.

Debe decir “D.ª Elvira Nogales Cruz”.

En la Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo III, donde figuran el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 3799:

Donde dice “D.ª Inmaculada Montero Ruiz”.

Debe decir “D.ª Rosa M. Calvo Felipe”.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

#### *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.*

Vista la solicitud de 2 de julio de 2007, presentada por el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, relativa a la propuesta de modificación de los Estatutos de este Colegio, se exponen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres fueron aprobados en Junta General Extraordinaria de 15 de diciembre de 2004, para adaptarlos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre,

de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y publicados el 9 de julio de 2005, en el D.O.E. n.º 79, por Resolución de la Consejera de Presidencia de 20 de junio de 2005.

Segundo. Con fecha de 10 de julio de 2007 se recibe en la anteriormente denominada Consejería de Presidencia, solicitud relativa a una nueva modificación estatutaria aprobada por la Junta General Extraordinaria del día 12 de mayo de 2007, acompañando a la misma certificado expedido por el Secretario General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres en el que se comunica que el acuerdo adoptado se ha hecho de conformidad con el artículo 59 de los Estatutos del Colegio.

Tercero. El artículo que la Junta General Extraordinaria decide modificar es el 50 mediante la adición de un nuevo apartado i).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura